



TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.

RESOLUCIÓN N.º 001-CPO-011-2002-CNTT

Resolución No. 001-CPO-011-2002-CNTT
Ofic. Nro.23-ECUAVOL-2013
Loja, 21 de enero de 2013

Revisado
[Signature]

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Marino Ortega Minga con C.I. 1100328713, en calidad de **GERENTE DE "TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S. A."**, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S. A., se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla.

CEDENTE	CECIONARIO	ACCIONES	VALOR (USD \$) ACCIONES	TIPO DE INVERSION
Sr. Nelson Sebastián Gallegos Díaz. C. I. N° 1101449831	Sr. Luis Fernando Guamán León. C. I. N° 1103911846	1220	\$1220	NACIONAL
Sr. José Rafael Ríos Jiménez. C. I. N° 1101349056	S. Wilson Salvador Jays. C. I. N° 0703261297	1220	\$1220	NACIONAL

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 11 de enero de 2013 y 21 de enero de 2013.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.
[Signature]
Sr. Marino Ortega M.
C.I. 1100328713
GERENTE



c.c. Archivo

Compañía inscrita en Av. Bolívar 1190 y Centro. Teléfono: *0978097-095005400*
Mail: ecuavolqueteros@hotmail.com
Loja - Ecuador

6901
22 ENE 2013

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2013-11-01-08-P000216

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA
DE ACCIONES.

OTORGAN:

JOSE RAFAEL RIOS JIMENEZ.

A FAVOR DE:

WILSON SALVADOR JAYA CAJAS.

CUANTÍA:

\$ 1,220.00 USD

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los quince días del mes de enero del año dos mil trece, ante mí, Doctor CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO, Notario Octavo Suplente del Cantón Loja, comparecen, por una parte, el señor JOSE RAFAEL RIOS JIMENEZ, de estado civil divorciado, y, por otra parte, el señor WILSON SALVADOR JAYA CAJAS, de estado civil casado. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una minuta de transferencia de acciones o participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el señor JOSE RAFAEL RIOS JIMENEZ, de estado civil divorciado, que en lo posterior se denominara el "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor WILSON SALVADOR JAYA CAJAS, de estado civil casado, que en lo posterior se



1 denominará el "CESIONARIO".- SEGUNDA: Antecedentes.- UNO: Mediante
2 escritura pública celebrada el diez de Marzo del año dos mil, en la Notaria
3 Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Constitución de la
4 Compañía de Responsabilidad Limitada "Transportes ECUAVOLQUETEROS
5 CIA. LTDA.", e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el
6 Registro de Compañías el ocho de Mayo del año dos mil, bajo la partida
7 número Doscientos cuarenta y uno (241) y anotada en el repertorio con el
8 número Mil ciento diecisiete (1.117), juntamente con la Resolución
9 Aprobatoria de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil.- DOS:
10 Posteriormente mediante escritura pública celebrada el primero de Enero del
11 año dos mil cuatro, en la Notaria Quinta del Cantón Loja, se otorgó la
12 escritura pública de Transformación de la Compañía de "Transportes
13 ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA." a Compañía de Transportes
14 ECUAVOLQUETEROS S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
15 Loja, en el Registro de Compañías el diecisiete de Febrero del año dos mil
16 cuatro, bajo la partida número Noventa y seis (96) y anotada en el repertorio
17 con el número Trescientos sesenta y siete (367), juntamente con la
18 Resolución Aprobatoria de fecha trece de Febrero del año dos mil cuatro.
19 TRES: El señor JOSE RAFAEL RIOS JIMENEZ, es socio accionista, de la
20 mencionada compañía, correspondiéndole un total de MIL DOSCIENTAS
21 VEINTE ACCIONES (1220), de un dólar cada una. CUATRO: Con fecha
22 quince de enero del año dos mil trece, el señor Marino Ortega, Gerente de
23 Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., certifica que el señor JOSE
24 RAFAEL RIOS JIMENEZ, es socio accionista de dicha Compañía,
25 correspondiéndole un total de MIL DOSCIENTAS VEINTE ACCIONES
26 (1220), y a la vez se le autoriza para que venda o ceda sus acciones a la
27 persona que crea conveniente.- TERCERA: Objeto.- Con estos
28 antecedentes y mediante el presente instrumento público, el señor JOSE

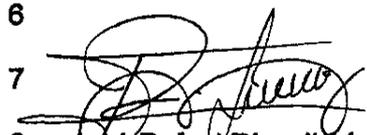
1 RAFAEL RIOS JIMENEZ, por sus propios derechos, en forma libre y
2 voluntaria, tienen a bien ceder en venta real y efectiva las MIL
3 DOSCIENTAS VEINTE ACCIONES (1220), acciones que poseen en la
4 Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., a favor del señor
5 WILSON SALVADOR JAYA CAJAS, sin reservarse nada para sí. Cesión que
6 incluye el Puesto de Trabajo, los valores por concepto de aportaciones
7 que existan y todos los demás derechos que mantiene como socio activo
8 en la mencionada Compañía, sin reservarse nada para sí.- CUARTA:
9 PRECIO.- El precio de la presente transferencia de participaciones o
10 acciones, es de MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES (\$ 1,220.00),
11 dinero que los Cedentes declaran tenerlos recibidos de manos del
12 Cesionario, en dinero de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener
13 nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA:
14 ACEPTACIÓN.- El Cesionario señor WILSON SALVADOR JAYA CAJAS,
15 acepta expresamente la cesión antes detallada por convenir a sus
16 intereses y a través de este instrumento asume todas las responsabilidades,
17 derechos y obligaciones con la Compañía de Transportes
18 ECUAVOLQUETEROS S.A."- SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-
19 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la
20 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción
21 en Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de
22 la matriz de la escritura pública de Constitución.- Usted señor Notario,
23 dignese insertar las demás cláusulas de rigor para su validez.- (f) Dr.
24 Alexander Bustamante.- Abogado. Mat. 2173-C.A.L". Hasta aquí la minuta
25 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
26 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes
27 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
28 abogado Dr. Alexander Bustamante, afiliado al colegio de abogados de Loja,



1 bajo el número 2173, para la celebración de la presente escritura se
2 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que
3 les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo
4 en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de
5 todo cuanto doy fe.-

6

7



8 José Rafael Ríos Jiménez

9 Céd. 110134905-6

10

11



12 Wilson Salvador Jaya Cajas

13 Céd. 070326129-7

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA



TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A. **COPIA NOTARIA OCTAVA**

Resolución No. 001-CPO-011-2002-CNTTT

Sr.
Marino Ortega Minga
GERENTE DE TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.
Ciudad.-

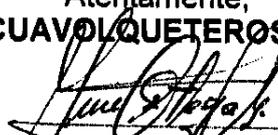
CERTIFICO:

Que, el señor José Rafael Ríos Jiménez de la cédula de Identidad Nro. 1101349056, como socio/accionista de la **CIA. De TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S. A.**, posee un total de mil doscientas veinte acciones (1220) valoradas en \$1220.00, y se le autoriza para que venda sus acciones.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al portador hacer el uso antes indicado siempre que este enmarcado dentro de la Ley.

Loja, 15 de enero de 2013

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A


Sr. Marino Ortega M.
GERENTE



Caraguro 14-65 entre Av. Eduardo Kigman y Sucre Teléfono: * 2572097-095005426*
Mail: ecuavolqueteros_sa@hotmail.com
Loja Ecuador



